



RESOLUCION N° 14090

VISTO:

El expediente CO-0062-00711931-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 11.748.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Apruébase la Resolución N° 543 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de octubre de 2.011 referente a la habilitación de la actividad “Carpintería de Madera en General”, clasificada como actividad industrial Clase 2 y admitida en los Distritos Industriales (I), y de Equipamiento (E1) a realizarse en el domicilio de calle Rivadavia N° 6.558 – Distrito R2a.

Expte. CO-0062-00711931-6 (N);

Nombre o razón social: María Magdalena Fassanelli.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2.011.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas